



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso en donde se allegó el informe mensual de la secuestre, como también solicita que se le releve del cargo por cuanto fue excluida de la lista de auxiliares de la justicia por decisión del Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. DESAJPER20-1309. Se deja constancia de que en el citado proceso se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien identificado con matrícula No. 375-9237. Sírvase proveer.

Cartago V., noviembre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00018-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOP. AVANZA
DEMANDADOS: BLANCA STELLA LOPEZ y
JORGE MARIO RAMIREZ LOPEZ
AUTO No.: 2701

En atención a la constancia secretarial que antecede, comuníquesele a la secuestre que su solicitud de relevo es improcedente, toda vez que mediante providencia de fecha noviembre 04 de 2020 se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula No. 375-9237, ordenándose coinsecuencialmente la cesación de sus funciones. Por lo tanto, debe hacer entrega inmediata del inmueble a la parte demandada, y rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se le haga.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **52dfa64545ef57b88f054612e4998d88408f4bf1313b2be9d67f2e007f558e3**

Documento generado en 30/11/2020 09:07:46 p.m.